



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YENISER SOLANO CARRILLO
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00183-00

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la solicitud de requerimiento presentada por la parte demandante. Barranquilla, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente que nos ocupa, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se requiera a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, para que informe el trámite dado a la medida de embargo decretada por este Despacho.

Al respecto, se tiene que, en virtud de la medida cautelar se decretada se radicó el respectivo oficio que la comunica, ante la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, ver pantallazo.

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at barranquilla.gov.co	15/06/2022 04:47:37 PM (UTC)	15/06/2022 11:47:37 AM (UTC -05:00)	
*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota					
Sobre del Mensaje					
De:	leidy.chavez522@aecs.co <leidy.chavez522@aecs.co>				
Asunto:	RADICACIÓN OFICIO YENISER SOLANO CARRILLO CC: 22609714				
Para:	<atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>				
Cc:					
Cco/Bcc:					
ID de Red/Network:	<008b01d880d7\$2b90e630\$82b2b290\$@aecs.co>				
Recibido por Sistema Certimail:	15/06/2022 04:44:33 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)				
Código de Cliente:					
Estadísticas del Mensaje					
Número de Guía:	E55F881D0832C36221DAF1F219B2EA6C2530BD45				
Tamaño del Mensaje:	880707				
Características Usadas:					
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:				
0.6 MB	OFICIO DE EMBARGO SECRETARIA DE MOVILIDAD.pdf				
Auditoría de Ruta de Entrega					

Sin que. hasta el momento, se tenga certeza que la medida haya sido debidamente consumada, o se haya recibido comunicación de la citada entidad.

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

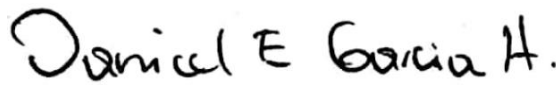
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YENISER SOLANO CARRILLO
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00183-00

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, a fin de que informe a este despacho el estado del embargo del vehículo de placas EMZ-808 clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, línea SPARK color NEGRO EBONY, servicio PARTICULAR, en caso de haber inscrito la medida explicar a este Despacho Judicial las razones por las cuales no se está dando cumplimiento a la medida de embargo decretada, comunicado mediando oficio 0315-22-J6PCCM del 27 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 30
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 01 marzo de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA